No. GS-2025 –065193 **- DECAL** **UPRES CALDAS**

Manizales, 04 de junio de 2025

Señor teniente coronel
GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO
Jefe Regional Aseguramiento en Salud Nro. 3
Pereira – Risaralda

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. **86-7-20057-24**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/04/2025**	**Hasta**	**30/04/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-029827-REGI3 / RASES - JEFAT – 29.25 del 20/05/2024, la señora Capitán DIANA CAROLINA BETANCUR PIEDRAHITA, obrando en calidad de jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 3 (E), nombró como supervisor del contrato a la señora SM06 LINA MARIA ESCOBAR JARAMILLO.
- Mediante comunicación oficial no. GS-2025-016755-DERIS del 28/02/2024, el señor teniente coronel GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO, obrando en calidad de jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 3, nombró como supervisor del contrato al señor SC. JHON JAIRO MARTINEZ VILLADA.
- Mediante comunicación oficial no. GS-2025-027601-DERIS del 03/04/2024, el señor teniente coronel GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO, obrando en calidad de jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 3, nombró como supervisor del contrato a la señora SM06 LINA MARIA ESCOBAR JARAMILLO.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual
No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: informe numero 21
Informe de supervisión del mes de MAYO del periodo comprendido entre el 20/05/2024 al 31/05/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-056611 del 04/06/2024

Informe de supervisión del mes de JUNIO del periodo comprendido entre el 01/06/2024 al 30/06/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-066864 del 02/07/2024.
Informe de supervisión del mes de MAYO del periodo comprendido entre el 20/05/2024 al 31/05/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-074182 del 22/07/2024
Informe de supervisión del mes de JULIO del periodo comprendido entre el 01/07/2024 al 31/07/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-077249 del 01/08/2024
Informe de supervisión del mes de JUNIO del periodo comprendido entre el 01/06/2024 al 30/06/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-079911 del 09/08/2024
Informe de supervisión del mes de JULIO del periodo comprendido entre el 01/07/2024 al 31/07/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-085701 del 28/08/2024
Informe de supervisión del mes de AGOSTO del periodo comprendido entre el 01/08/2024 al 31/08/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-086519 del 02/09/2024
Informe de supervisión del mes de AGOSTO del periodo comprendido entre el 01/08/2024 al 31/08/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-091862 del 17/09/2024
Informe de supervisión del mes de SEPTIEMBRE del periodo comprendido entre el 01/09/2024 al 30/09/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-097317del 01/10/2024
Informe de supervisión del mes de SEPTIEMBRE del periodo comprendido entre el 01/09/2024 al 30/09/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-101728 del 15/10/2024
Informe de supervisión del mes de OCTUBRE del periodo comprendido entre el 01/10/2024 al 31/10/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-101728 del 15/10/2024
Informe de supervisión del mes de OCTUBRE del periodo comprendido entre el 01/10/2024 al 31/10/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-114131 del 20/11/2024
Informe de supervisión del mes de NOVIEMBRE del periodo comprendido entre el 01/11/2024 al 30/11/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-119030 del 05/12/2024
Informe de supervisión del mes de NOVIEMBRE del periodo comprendido entre el 01/11/2024 al 30/11/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-120913 del 10/12/2024
Informe de supervisión del mes de DICIEMBRE del periodo comprendido entre el 01/12/2024 al 31/12/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-002128 del 07/01/2025
Informe de supervisión del mes de ENERO del periodo comprendido entre el 01/01/2025 al 31/01/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-12775 del 03/02/2025
Informe de supervisión del mes de ENERO del periodo comprendido entre el 01/01/2025 al 31/01/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-020830 del 18/02/2025
Informe de supervisión del mes de FEBRERO del periodo comprendido entre el 01/02/2025 al 28/02/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-026580 del 03/03/2025
Informe de supervisión del mes de FEBRERO del periodo comprendido entre el 01/02/2025 al 28/02/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-035145 del 20/03/2025
Informe de supervisión del mes de MARZO del periodo comprendido entre el 01/03/2025 al 31/03/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-040778 del 03/04/2025
Informe de supervisión del mes de MARZO del periodo comprendido entre el 01/03/2025 al 31/03/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-043881 del 11/04/2025
Informe de supervisión del mes de ABRIL del periodo comprendido entre el 01/04/2025 al 30/04/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-054086 del 06/05/2025

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	AD N° 86-7-20057-24
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE FISIATRIA, INCLUYE: CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – UNIDAD PRSTADORA DE SALUD CALDAS
Contratista	FISIATRICS SAS

	NIT: 900.761.522-2
Representante legal	IVAN MAURICIO JAVELA SOTELO CC.10.281.818
Valor inicial del contrato u orden de compra	$90.000.000
Valor adiciones del contrato u orden de compra	Adición 01: $40.000.000
Valor total del contrato u orden de compra	VALOR TOTAL DEL CONTRATO 130.000.000
Plazo de ejecución inicial	7 MESES + 10 DIAS
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	20/05/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/12/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	01/01/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30/06/2025
Adiciones	40.000.000
Modificatorios	Sustitución vig 2024 $ 25.000.000
Prorrogas	180 días
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

No se ha suscrito actas ni comunicaciones oficiales con la contratista.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

ITEM	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	Cumplir con el objeto contractual	SI	
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	
3	Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SI	
4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Anexa certificación pago de parafiscales: Salud, Pensión y ARL. No 33299925

5	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la REGIONAL ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días háb siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	
6	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros	SI	
7	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	SI	
8	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	SI	
9	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	
10	Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de los elementos, insumos y equipos relacionados con la ejecución del contrato, estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo impuestos	SI	
11	Criterios Ambientales: Garantizar que todo el material que se entregue en las unidades policiales en forma digital realice en un medio reutilizable, así mismo ceñirse la Directiva presidencial 04 de 2012 Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar en programas y exigencias del sistema gestión ambiental. Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales. Decreto 1076 2015. Con el objetivo, de evitar escapas de sustancias nocivas que contaminen las personas y bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general. Ley 1672 del 19 julio del 20 Presentar al supervisor del contrato, las hojas de seguridad de todos los productos e insun utilizados. Presentar el plan de manejo ambiental para la mitigación de los aspectos e impac ambientales generados en sus actividades productivas. Garantizar la prestación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustanc químicas utilizadas para la limpieza y desinfección. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinea actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuent establecido en la resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual Contratación de la Policia Nacional", actualizada, modificada y complementada por Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.	SI	
12	DISPOSICIONES SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 1) presentar certificación de la ARL donde se reporte que cuanta con los sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SST) de acuerdo a lo establecido en la resolución 1111 de 2017; 2) presentara certificación de la ARL donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el período anterior a la contratación; 3) certificación de la ARL o Sena, que el gerente curso y aprobó el curso de las 50 horas de las sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST); 4) certificación de conocimiento y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al momento de ejecutar el servicio.5) tener matriz de los peligros y riesgos; 6) tener plan de emergencia actualizado	SI	
13	Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se impleme el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveed tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	
14	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 19 así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuac contractual.	SI	

15	INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la REGIONAL ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de cualquier daño o perjuicio originado en reclamacio de terceros y que se deriven de sus actuaciones.	**SI**	
16	El oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decr 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo.	**SI**	
17	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley preten obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal eve a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autorida competentes para que se adopte las medidas necesarias.	**SI**	
18	Responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecu del presente contrato.	**SI**	
19	Participar en las reuniones mensuales con el supervisor del contrato, de la Regiona Aseguramiento en Salud N°3, según sea el caso, auditor de calidad, auditor de cuen médicas y oficina atención al usuario por parte de sanidad PONAL Risaralda; por parte d IPS contratada sestará el gerente, el coordinador del convenio, auditor de calidad, jefe facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis d ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en contrato	**SI**	
20	Informar a la jefatura de cada unidad prestadora, a la oficina de Central de Cuentas Supervisor del Contrato, y a la oficina de referencia y contra referencia cuando el estado ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%).	**SI**	
21	Se solicita la respectiva retroalimentación en el caso de OBSERVACIÓNES, quejas o sugerencias que el personal de la policía nacional coloque en los buzones que para tal fin tenga la entidad contratista	**SI**	
22	El proponente se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. De igual forma, si se trata del cambio en el número de la cuenta bancaria en la que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria correspondiente	**SI**	
23	El proponente garantiza el suministro de los elementos ofertados dentro de la propuesta y con las tarifas pactadas, comprometiéndose a sostener los precios durante toda la ejecución del contrato. La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales	**SI**	
24	En caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fue mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá infor por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES	CUMPLE	OBSERVACIONES
1	El proponente deberá sostener los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato, con un 100 % de servicios a prestar, siempre dentro del área urbana de Manizales.		
2	El oferente debe garantizar que el servicio prestado cumpla con las especificaciones técnicas exigidas.		
3	El oferente debe prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente autorización del servicio por parte del Área de Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, orden médica, copia de la historia clínica y documento que acredite debidamente su derecho a ser atendidos (documento de identidad y carné de servicios de sanidad vigentes o certificación de trámite del carné).		
4	Es responsabilidad del CONTRATISTA el pago de seguridad social integral y demás parafiscales de los empleados dispuestos para la ejecución de este contrato.		
5	La prestación de servicio es realizada en las instalaciones del CONTRATISTA. Debidamente habilitadas para tal fin, con la disposición de los equipos médicos y diagnósticos necesarios.		
6	El servicio prestado debe ser de óptima calidad tratando a nuestros usuarios con consideración y respeto.		
7	El contratista se encargará de asignar telefónicamente las citas y/o presencial en la entidad a la cual se le asigne el contrato, para lo cual debe contar con el personal idóneo y la línea telefónica para realizar el respectivo agendamiento de los pacientes Oportunidad en la asignación de citas máximo 15 días posterior a la radicación de las autorizaciones		

8	El oferente debe dar un reporte mensual de número de procedimientos realizados, monto de ejecución del contrato, en impreso y medio magnético al SUPERVISOR DEL CONTRATO. Además, los reportes de facturación y otros normados en la legislación vigente. SIN EL CUAL NO SE ELABORE EL RESPECTIVO RAS NECESARIO PARA LA CANCELACION DE LA FACTURA.		
9	Facturar los precios de acuerdo con lo convenido en el contrato.		
10	Suspender servicios cuando el valor facturado ha llegado al 100% del monto del contrato.		
11	Reportar mensualmente la ejecución del contrato al supervisor de este contrato, hasta que el monto facturado llegue al 70% del contrato, y semanalmente cuando ha superado el 70%, al fax 8928025. Diligenciando el siguiente formato:		
	Contratista: — Nombre o Razón Social NC del Contrato — Numero Asignado por Contratación Valor del Contrato — Valor Asignado incluye adiciones Fecha del reporte — Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa) Valor ejecutado — Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte. Valor Programado — Valor de remisiones que han recibido, pero no se han atendido a la fecha del corte Saldo — Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)		
12	Prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Policía Nacional, que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos (documento de identidad y carné de servicios de sanidad vigentes o certificación de trámite del carné) y que presenten la debida ORDEN DE SERVICIOS (exceptuando el servicio de urgencias) expedida por médico tratante, por parte del Área de Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Caldas.		
13	Atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, para el servicio contratado, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.		
14	La entidad debe disponer de un sistema de información histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en el Manual Tarifario pactado y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos en los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS). El cual deberá ser diligenciado por los especialistas que se dispongan para la ejecución del contrato. Por lo anterior deberán comprometerse a preservar la información de la historia clínica y demás información confidencial que en desarrollo del presente contrato. Sólo se aceptará el diligenciamiento de la historia clínica manual cuando los sistemas de información no lo permitan.		
15	Implementar y mantener activo el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, en cumplimiento de lo definido en el Decreto 780 de 2016 y todas las normas vigentes a la fecha.		
16	Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente, en la Oficina de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, acompañado de la siguiente información: -Fecha de prestación del servicio. -Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS). -Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes -Firma del paciente en la factura como corroboración de cumplimiento de la prestación del servicio -Demás soportes para corroborar la atención.		
17	El oferente deberá presentar al culminar el contrato un informe en donde detalladamente se encuentre discriminado cada uno de las atenciones, promedios mensuales, costo del mismo y el total de estos al supervisor del contrato, elemento indispensable para su liquidación		
18	Se deberán formular con base en el vademécum oficial de la Policía Nacional, acuerdo 052 de 2013 y la malla de pertinencia. Cuando por la condición médica del paciente sea necesaria prescribir medicamentos no incluidos deberá diligenciar el formato de justificación que para dicho efecto posee la Policía Nacional. El diligenciamiento de este documento deberá realizarse dentro de la misma atención y en todo caso no deben generar una orden adicional para su expedición		
19	Las incapacidades que se generen, en el proceso de atención del paciente deberán diligenciarse adecuadamente y teniendo en cuenta criterios de racionalidad científica y la directiva permanente No. 001 DE 2019 DIPON		

20	MEDICINA LABORAL: Cuando sean solicitados conceptos por el área de medicina laboral, estos deberán expedirse en papel de seguridad de la Policía Nacional, el cual debe ser devuelto (original y 2 copias) con firma, posfirma, y registro médico del especialista que lo emita y teniendo en cuenta lo siguiente: 1. Especificar la fecha de su emisión. 2. El especialista debe firmar y sellar el concepto. El sello debe incluir la siguiente información: Nombre del profesional que emite el concepto, número del registro médico. 3. Contratista deberá garantizar que los especialistas, según su competencia, emitan y diligencien el concepto médico laboral en el formato establecido por el contratante. Lo anterior teniendo en cuenta que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional por su excepción en el régimen de salud tiene establecido el PROCESO ADMINISTRACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD MEDICO LABORAL, responsable de evaluar la capacidad psicofísica y la disminución de la capacidad laboral y aspectos sobre incapacidades, indemnizaciones, pensión por invalidez e informes administrativos por lesiones, al personal uniformado, Alumnos de las Escuelas de Formación y personal no uniformado de la Policía Nacional vinculado con anterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993, que cumplan las causales de convocatoria a Junta Medico Laboral Parágrafo: Dentro del concepto medico laboral proferido por el especialista competente, NO se deberán realizar juicios correspondientes a la merma de la capacidad laboral, pues, ello es competencia de las autoridades medico laborales de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, la responsabilidad del Galeno que suscriba el respectivo concepto medico laboral deberá estar circunscrita a dejar por sentado lo siguiente: 4. Diagnóstico 5. Evolución 6. Tratamiento realizado 7. Secuelas de las lesiones o afecciones que presente el Usuario		
21	Responder en los plazos que la POLICÍA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.		
22	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros		
23	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.		
24	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.		
25	Prestar los servicios contratados de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas en los pliegos y especificadas en el contrato		
26	NÚMERO TOTAL DE CONSULTAS OFRECIDAS SEMANALMENTE: Ofertar como mínimo 28 consultas semanales y 20 procedimientos semanales o según necesidades del servicio y presupuesto.		
27	Anexar una carta de compromiso que soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y fisicos), portafolio de servicios, personal, especializado con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención, frente a las necesidades expresadas por la Clínica de la Policía la Toscana		
28	Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.		
29	El talento humano técnico-científico deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 MINSALUD de 1990.		
30	Declaración de la capacidad operativa para la recolección y el envío en medio magnético de la información correspondiente a atenciones en salud de los Usuarios del Subsistema (RIPS).		
31	Medios para la comunicación con la central de referencia contrarreferencia y autorizaciones de la jurisdicción (Telefónica o Internet), cuando la USP autoriza atención directa sin necesidad de mediar formato de referencia institucional.		
32	Quien presente oferta no podrá encontrarse en el registro único de infractores ambiental (RUIA). Para verificar lo anterior el Comité Técnico realizara la correspondiente consulta-. (Link http://vital.anla.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext		

33	El oferente se compromete a la prestación de un modelo de atención en salud, organizado, integral, y responsable para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional que soliciten los servicios.		
34	El oferente deberá enviar adjunto a su propuesta el modelo de atención en salud familiar que maneje la IPS y/o E.S.E para la prestación de servicios de salud en cumplimiento al Instructivo No. 009 del 06-09-2014 DISAN AGESA y aquella que se encuentre vigente al momento de la ejecución del contrato, la cual será dada a conocer de manera previa al contratista por parte del supervisor del contrato.		
35	El oferente deberá anexar certificación debidamente firmada por el representante legal, que cuenta con las actas de visitas de salud municipal para obtener el certificado de idoneidad sanitaria y en caso de tenerlo enviar la certificación.		
36	El contratista se deberá comprometer a dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en salud y seguridad en el trabajo y especialmente lo regulado a través del decreto 1072/2015, el 052/2017, la resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y el instructivo 04 de la Dirección de Sanidad. según anexo, y las demás que la adicionen modifiquen y complementen, por lo anterior el oferente debe en general, comprometerse a cumplir con los requisitos exigidos en las disposiciones legales que regulan la Seguridad Industrial y SG-SST. EL COMITÉ TÉCNICO DEBE VERIFICAR EN LAS INSTALACIONES DEL CONTRATISTA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO. (Durante la fase de le ejecución del contrato, El supervisor del contrato realizará la verificación teniendo en cuenta el instructivo 04 de 2019 de la DISAN; el cual hace parte de este estudio.) El oferente pondrá a disposición del comité técnico los documentos que se anuncian a continuación, los cuales deberán aportarse de manera física, a la Regional de Aseguramiento Número 3, en caso que la oferta resulte seleccionada. -Anexar certificado de afiliación a la seguridad social integral de los profesionales que prestaran el servicio de salud contratado. El oferente se compromete en caso de ser seleccionado a mantener esta afiliación durante el término que dure el contrato. -Anexar copia del sistema de Gestión Integral de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo 2.2.46.23 del decreto 1072 del 2015. (El empleador o contratante debe adoptar métodos para la identificación, prevención, evaluación Valoración y control de los peligros y riesgos en las empresas). Anexar copia del pan de trabajo para la ejecución de las actividades del SG-SST, donde se evidencie el cumplimiento de todas las normas vigentes en materia de SG-SST aplicables a la tarea contratada, en especial las actividades que generen cualquier tipo de riesgo a los trabajadores del contratista. Anexar copia del plan de trabajo relacionado con el SG SST, previamente acordado con la ARL a la cual tiene afiliado a sus empleados o dependientes. Notificar por escrito el nombre del responsable del SG SST, para poder articular, actividades de prevención, control y supervisión de la actividad contratada. Anexar copia del reglamente de higiene y seguridad industrial, que aplica al contratista; o subcontratista en su actividad laboral.		
37	El CONTRATISTA debe permitir el acceso a los Auditores de la Policía Nacional, así mismo permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato		
38	El CONTRATISTA designará un funcionario, para que en coordinación con el Supervisor del Contrato vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten.		
39	Adicional a la garantía única y responsabilidad civil extracontractual de precios y labores, el oferente deberá anexar la póliza de responsabilidad médica que adquieren anualmente para cubrir los riesgos inherentes al ejercicio profesional, que cubra los daños a terceros por responsabilidad civil.		
40	El oferente en caso de ser seleccionado se deberá comprometer a cumplir con todos los protocolos expedidos por el ministerio de salud (y las autoridades locales de salud) en la prestación de los servicios contratados con relación, a las medidas especiales implementadas, en todos los sectores de la economía, como consecuencia al COVID 19, con el fin de evitar la propagación del *contagio. Igualmente se compromete a instruir al paciente* previo a la realización de cualquier servicio sobre los protocolos que debe cumplir para poder acceder al servicio.		
41	El contratista debe prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente ORIGINAL de la orden médica del especialista, con el autorizado por parte de la Unidad Prestadora de Salud Caldas; POR NINGUN MOTIVO SE DEBE RECIBIR COPIAS DE FORMULAS, YA QUE SERAN GLOSADAS.		

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

A la fecha la entidad no ha radicado la cuenta del mes de abril siendo las 15:00 horas.

El día 22 de abril por medio de plataforma Teams se realiza reunión con el equipo de fisiatrics y la Dra. Eliana del Pilar Jiménez Neira, medico de referencia donde se socializo sobre incapacidades medicas de acuerdo a la directiva permanente vigente 003 anexándose al presente informe la planilla de las firmas

AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (340) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (60) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

3. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se efectuará dentro de los 15 días calendario siguientes a la presentación de la facturación, por el valor pactado, junto con los documentos requeridos por la UPRES CALDAS, incluido el certificado de recibo a satisfacción del servicio solicitado, teniendo en cuenta la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y de acuerdo a las políticas de la Dirección de Sanidad y la Dirección Administrativa y financiera de la Policía Nacional. Y según artículo 23 de la Ley 1150 del 2007 constancia de pago de los aportes.

Una vez la factura con sus soportes sea auditada, se le generara el correspondiente recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato para su posterior pago.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	**$130,000,000**	**100.00%**
Valor total de las entregas	**$108,440,065**	**83.42%**
Valor total facturado	**$108,440,065**	**83.42%**
Valor facturado pendiente de pago	**$6,196,859**	**4.77%**
Valor pagado	**$102,243,206**	**78.65%**
Valor pendiente de entrega	**$21,559,935**	**16.58%**

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
15	$ 56,669	19/05/2025	$ 56,669	F19386	$ 56,669		
15	$ 56,669	19/05/2025	$ 56,669	F19387	$ 56,669		
15	$ 380,764	19/05/2025	$ 380,764	F19388	$ 380,764		
15	$ 235,093	19/05/2025	$ 235,093	F19389	$ 235,093		
15	$ 326,627	19/05/2025	$ 326,627	F19390	$ 326,627		
15	$ 56,669	19/05/2025	$ 56,669	F19391	$ 56,669		
15	$ 56,669	19/05/2025	$ 56,669	F19392	$ 56,669		
15	$ 56,669	19/05/2025	$ 56,669	F19393	$ 56,669		
15	$ 326,627	19/05/2025	$ 326,627	F19394	$ 326,627		

15	$ 235,093	19/05/2025	$ 235,093	F19395	$ 235,093		
15	$ 235,093	19/05/2025	$ 235,093	F19396	$ 235,093		
15	$ 56,669	19/05/2025	$ 56,669	F19397	$ 56,669		
15	$ 56,669	19/05/2025	$ 56,669	F19398	$ 56,669		
15	$ 56,669	19/05/2025	$ 56,669	F19399	$ 56,669		
15	$ 56,669	19/05/2025	$ 56,669	F19400	$ 56,669		
15	$ 353,669	19/05/2025	$ 353,669	F19401	$ 353,669		
15	$ 653,252	19/05/2025	$ 653,252	F19402	$ 653,252		
15	$ 56,669	19/05/2025	$ 56,669	F19403	$ 56,669		
15	$ 56,669	19/05/2025	$ 56,669	F19404	$ 56,669		
15	$ 56,669	19/05/2025	$ 56,669	F19405	$ 56,669		
15	$ 56,669	19/05/2025	$ 56,669	F19406	$ 56,669		
15	$ 56,669	19/05/2025	$ 56,669	F19407	$ 56,669		
15	$ 56,669	19/05/2025	$ 56,669	F19408	$ 56,669		
15	$ 56,669	19/05/2025	$ 56,669	F19409	$ 56.669		
15	$ 56,669	19/05/2025	$ 56,669	F19410	$ 56,669		
15	$ 235,093	19/05/2025	$ 235,093	F19411	$ 235,093		
15	$ 56,669	19/05/2025	$ 56,669	F19412	$ 56,669		
15	$ 56,669	19/05/2025	$ 56,669	F19413	$ 56,669		
15	$ 56,669	19/05/2025	$ 56,669	F19414	$ 56,669		
15	$ 56,669	19/05/2025	$ 56,669	F19415	$ 56,669		
15	$ 56,669	19/05/2025	$ 56,669	F19416	$ 56.669		
15	$ 56,669	19/05/2025	$ 56,669	F19417	$ 56,669		
15	$ 56,669	19/05/2025	$ 56,669	F19418	$ 56,669		
15	$ 56,669	19/05/2025	$ 56,669	F19419	$ 56,669		
15	$ 235,093	19/05/2025	$ 235,093	F19420	$ 235,093		
15	$ 235,093	19/05/2025	$ 235,093	F19421	$ 235,093		
15	$ 56,669	19/05/2025	$ 56,669	F19422	$ 56,669		
15	$ 235,093	19/05/2025	$ 235,093	F19423	$ 235,093		
15	$ 56,669	19/05/2025	$ 56,669	F19424	$ 56.669		
15	$ 56,669	19/05/2025	$ 56,669	F19425	$ 56,669		
15	$ 56,669	19/05/2025	$ 56,669	F19426	$ 56.669		
15	$ 470,185	19/05/2025	$ 470,185	F19427	$ 470,185		
15	$ 56,669	19/05/2025	$ 56,669	F19428	$ 56.669		
15	$ 56,669	19/05/2025	$ 56,669	F19429	$ 56,669		

15	$ 56,669	19/05/2025	$ 56,669	F19430	$ 56,669		
15	$ 56,669	19/05/2025	$ 56,669	F19431	$ 56,669		
15	$ 56,669	19/05/2025	$ 56,669	F19432	$ 56,669		
15	$ 56,669	19/05/2025	$ 56,669	F19433	$ 56,669		
15	$ 56,669	19/05/2025	$ 56,669	F19434	$ 56,669		

4.2 Entrada de Bienes
No aplica

4. RECOMENDACIONES

El contrato se ha desarrollado de acuerdo a lo pactado, no hay ninguna recomendación hasta el momento.

5. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Lina María Escobar

SM06 LINA MARIA ESCOBAR JARAMILLO
Líder área de rehabilitación UPRES Caldas
Supervisor Contrato No. 86-7-20057-24
Correo electrónico: lina.escobar@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3113766834

Ciudad y fecha:	Pereira 19 de mayo de 2025
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N° 3
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: **X** Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	AD N° 86-7-20057-24
Constancia de recibido No.	15
Contratista:	FISIATRICS SAS
NIT del contratista:	NIT: 900.761.522-2
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE FISIATRIA, INCLUYE: CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – UNIDAD PRSTADORA DE SALUD CALDAS
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Valor contrato: $90.000.000 + AD 65.000.000 VALOR TOTAL 130.000.000
Plazo de ejecución:	7 MESES + 10 DIAS FECHA INICIAL: 20/05/2024 FECHA TERMINACION 31/12/2024 + PR1 180 DIAS FECHA FINAL TERMINACION 30/06/2025
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	FISIATRICS SAS CALLE 53 A N° 22 - 21
Incumplimiento del plazo de ejecución SI NO	NO
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	SM06 LINA MARIA ESCOBAR JARAMILLO Líder rehabilitación UPRES Caldas
Fecha de entrega certificada:	Indicar el período de entrega que se está certificando. Del: 01/04/2025 AL: 29/04/2025
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2025	Unidad: Rases N° 3 / Recurso: 16 / Descripción del bien o servicios recibidos: SERVICIO DE SALUD / Valor recibido: $6.196.859 / Valor facturado: $6.196.859 / Valor a amortizar y/o descontar: 0 / Valor a pagar: $6.196.859
Acta de recepción de bienes	NO APLICA

No FACTURA	FECHA FACTURA	VALOR FACTURADO	NOTA DEBITO O CREDITO	VALOR A PAGAR
F19386	29/04/2025	$ 56,669	$ 0	$ 56,669
F19387	29/04/2025	$ 56,669	$ 0	$ 56,669
F19388	29/04/2025	$ 380,764	$ 0	$ 380,764
F19389	29/04/2025	$ 235,093	$ 0	$ 235,093
F19390	29/04/2025	$ 326,627	$ 0	$ 326,627
F19391	29/04/2025	$ 56,669	$ 0	$ 56,669
F19392	29/04/2025	$ 56,669	$ 0	$ 56,669
F19393	29/04/2025	$ 56,669	$ 0	$ 56,669
F19394	29/04/2025	$ 326,627	$ 0	$ 326,627
F19395	29/04/2025	$ 235,093	$ 0	$ 235,093
F19396	29/04/2025	$ 235,093	$ 0	$ 235,093
F19397	29/04/2025	$ 56,669	$ 0	$ 56,669
F19398	29/04/2025	$ 56,669	$ 0	$ 56,669
F19399	29/04/2025	$ 56,669	$ 0	$ 56,669
F19400	29/04/2025	$ 56,669	$ 0	$ 56,669
F19401	29/04/2025	$ 353,669	$ 0	$ 353,669
F19402	29/04/2025	$ 653,252	$ 0	$ 653,252
F19403	29/04/2025	$ 56,669	$ 0	$ 56,669
F19404	29/04/2025	$ 56,669	$ 0	$ 56,669
F19405	29/04/2025	$ 56,669	$ 0	$ 56,669
F19406	29/04/2025	$ 56,669	$ 0	$ 56,669
F19407	29/04/2025	$ 56,669	$ 0	$ 56,669
F19408	29/04/2025	$ 56,669	$ 0	$ 56,669
F19409	29/04/2025	$ 56,669	$ 0	$ 56,669
F19410	29/04/2025	$ 56,669	$ 0	$ 56,669
F19411	29/04/2025	$ 235,093	$ 0	$ 235,093
F19412	29/04/2025	$ 56,669	$ 0	$ 56,669
F19413	29/04/2025	$ 56,669	$ 0	$ 56,669
F19414	29/04/2025	$ 56,669	$ 0	$ 56,669
F19415	29/04/2025	$ 56,669	$ 0	$ 56,669
F19416	29/04/2025	$ 56,669	$ 0	$ 56,669
F19417	29/04/2025	$ 56,669	$ 0	$ 56,669
F19418	29/04/2025	$ 56,669	$ 0	$ 56,669
F19419	29/04/2025	$ 56,669	$ 0	$ 56,669
F19420	29/04/2025	$ 235,093	$ 0	$ 235,093
F19421	29/04/2025	$ 235,093	$ 0	$ 235,093

F19422	29/04/2025	$ 56,669	$ 0	$ 56,669
F19423	29/04/2025	$ 235,093	$ 0	$ 235,093
F19424	29/04/2025	$ 56,669	$ 0	$ 56,669
F19425	29/04/2025	$ 56,669	$ 0	$ 56,669
F19426	29/04/2025	$ 56,669	$ 0	$ 56,669
F19427	29/04/2025	$ 470,185	$ 0	$ 470,185
F19428	30/04/2025	$ 56,669	$ 0	$ 56,669
F19429	30/04/2025	$ 56,669	$ 0	$ 56,669
F19430	30/04/2025	$ 56,669	$ 0	$ 56,669
F19431	30/04/2025	$ 56,669	$ 0	$ 56,669
F19432	30/04/2025	$ 56,669	$ 0	$ 56,669
F19433	30/04/2025	$ 56,669	$ 0	$ 56,669
F19434	30/04/2025	$ 56,669	$ 0	$ 56,669
VALOR TOTAL BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS		$ 6,196,859	$ 0	$ 6,196,859

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO Certifico que la entidad cumple con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato, se avala el pago de las facturas que se relacionan a continuación por los servicios prestados durante el mes de **ABRIL DE 2025**, donde cada uno de los documentos que soportan los pagos han sido verificados y corresponden tanto a los servicios prestados; como a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional se verifican pagos parafiscales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 articulo 23. Ley 789 de 2002 articulo 50.

Como supervisor del contrato se procedió a ingresar a la plataforma SIIF Nación y aprobar las Facturas Electrónicas discriminadas según radicado **QUIPU N° 1247 de fecha 13/05/2025** del contrato **N°** 86-7-20057-24

Observación: se certifica verificación del cargue en el buzón SIIF

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO si__ No___	Observaciones y Evidencias
1	El proponente deberá sostener los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato, con un 100 % de servicios a prestar, siempre dentro del área urbana de Manizales.	SI	
2	El oferente debe garantizar que el servicio prestado cumpla con las especificaciones técnicas exigidas.	SI	
3	El oferente debe dar un reporte mensual de número de procedimientos realizados, monto de ejecución del contrato, en impreso y medio magnético al SUPERVISOR DEL CONTRATO. Además, los reportes de facturación y otros normados en la legislación vigente. SIN EL CUAL NO SE ELABORE EL RESPECTIVO RAS NECESARIO PARA LA CANCELACION DE LA FACTURA.	SI	
4	Atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, para el servicio contratado, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.	SI	
5	La entidad debe disponer de un sistema de información histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en el Manual Tarifario pactado y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos en los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS). El cual deberá ser diligenciado por los especialistas que se dispongan para la ejecución del contrato. Por lo anterior deberán comprometerse a preservar la información de la historia clínica y demás información confidencial que en desarrollo del presente contrato. Sólo se aceptará el diligenciamiento de la historia clínica manual cuando los sistemas de información no lo permitan.	SI	

6	NÚMERO TOTAL DE CONSULTAS OFRECIDAS SEMANALMENTE: Ofertar como mínimo 28 consultas semanales y 20 procedimientos semanales o según necesidades del servicio y presupuesto.	SI	

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Como supervisor de contrato certifico el respetivo cargue de información en SIIF NACION y el informe de supervisión del mes de ABRIL de fecha 06/05/2025 con radicado GS-2025-054086– DECAL

Certifico verificación de cargue de facturas.	**SI**	Certifico verificación de cargue de facturas en estado documento aceptado o aceptado tácticamente según reporte buzón SIIF, enviado por la oficina central de cuentas, siendo aptas para respectiva obligación en SIIF NACION.

Lina Maria Escobar

SM06 LINA MARIA ESCOBAR JARAMILLO
SUPERVISORA CONTRATO UPRES CALDAS
86-7-20057-24

ódigo: 1LF-FR-0131 cha: 15/08/2024 ısión: 1	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS LOGISTICOS Y FINANCIEROS CERTIFICACION DE AUDITORIA MEDICA	POLICÍA NACIONAL

RELACION DE FACTURAS DE LA EMPRESA FISIATRICS S.A.S NIT 900761522-2 , PARA PAGO CONTRATO 86-7-20057-24

. RADICACION 1247 DEL 13 DE MAYO DE 2025, CORRESPONDE A LA RESPUESTA DE GLOSA. ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y VERIFICADOS SUS SOPORTES LOS CUALES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS.CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LOS PAGOS AN SIDO VERIFICADOS Y CORRESPONDEN TANTO A LOS SERVICIOS PRESTADOS, COMO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL. SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION DE (URG/CONTRATO) ONTRATO Y LOS VALORES FACTURADOS (NO SUPERAN LOS SEÑALADOS EN EL DECRETO 2423/1.996 / CORRESPONDEN A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO), VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO . PARA PAGO CONTRATO 86-7-20057-24

	(ENT) N° DE FACTURA	(ENT) FECHA DE LA FACTURA (DD/MM/AAAA)	(ENT) NOMBRE DEL USUARIO (APELLIDOS Y NOMBRES)	(ENT) NUMERO DE IDENTIFICACION DEL USUARIO	DESCRIPCION DIAGNÓSTICO	(ENT) VALOR DE LA FACTURA	(AUD) FECHA DE LA GLOSA (DD/MM/AAAA)	(AUD) VALOR DE GLOSA	(AUD) VALOR ACEPTADO IPS	VALOR A PAGAR	(AU MOTIVO DE GLOSA	RESPUESTA A GLOSA Y OBSERVACION CONCILIACION
N.	No.FACTURA	FECHA DE FACTURA	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO	FECHA GLOSA	VR. GLOSA	VALOR ACEPTADO IPS	VR. A PAGAR	MOTIVO DE GLOSA	RESPUESTA GLOSA
1	F19386	29/04/2025	LUZ MIRIAM ANDRADE DE SANCHEZ	25057018	LUMBAGO NO ESPECIFICADO	$ 56,669.00		0,0		$ 56,669.00	SIN GLOSA	
2	F19387	29/04/2025	JORGE ALEXANDER RONDON MEJIA	5823484	OTROS TRASTORNOS ESPECIFICADOS DE LA SINOVIA Y DEL TENDÓN	$ 56,669.00		0,0		$ 56,669.00	SIN GLOSA	
3	F19388	29/04/2025	DIANA LUCIA MILLAN BETANCOURT	31790097	SÍNDROME DEL TÚNEL CARPIANO	$ 380,764.00		0,0		$ 380,764.00	SIN GLOSA	
4	F19389	29/04/2025	MONICA ALEJANDRA RAMIREZ GIRALDO	1058844102	LUMBAGO NO ESPECIFICADO	$ 235,093.00		0,0		$ 235,093.00	SIN GLOSA	
5	F19390	29/04/2025	JULIA ROSA HERNANDEZ GUERRERO	25211630	LUMBAGO NO ESPECIFICADO	$ 326,627.00		0,0		$ 326,627.00	SIN GLOSA	
6	F19391	29/04/2025	OLGA SUAREZ SANTAFE	68245906	LUMBAGO NO ESPECIFICADO	$ 56,669.00		0,0		$ 56,669.00	SIN GLOSA	
7	F19392	29/04/2025	LUZ ELENA VANEGAS GUTIÉRREZ	25062539	SÍNDROME DEL TÚNEL CARPIANO	$ 56,669.00		0,0		$ 56,669.00	SIN GLOSA	
8	F19393	29/04/2025	GILBERTO PADILLA PERTUZ	12621007	TEMBLOR ESENCIAL	$ 56,669.00		0,0		$ 56,669.00	SIN GLOSA	
9	F19394	29/04/2025	MARIA RAMIREZ RAMIREZ	24618037	POLINEUROPATÍA, NO ESPECIFICADA	$ 326,627.00		0,0		$ 326,627.00	SIN GLOSA	
10	F19395	29/04/2025	MARIA MELVA GUTIERREZ CUARTAS	25079498	SÍNDROME DEL TÚNEL CARPIANO	$ 235,093.00		0,0		$ 235,093.00	SIN GLOSA	
11	F19396	29/04/2025	MARIA GLADYS SALAZAR DE ALFONSO	24280114	POLINEUROPATÍA, NO ESPECIFICADA	$ 235,093.00		0,0		$ 235,093.00	SIN GLOSA	
12	F19397	29/04/2025	JOSE DORIAN OCAMPO SALAZARMARIA JOSEFINA FLORES FAJARDO	79202486	DORSALGIA, NO ESPECIFICADA	$ 56,669.00		0,0		$ 56,669.00	SIN GLOSA	
13	F19398	29/04/2025	JHON ALEJANDRO MUÑOZ CANO	4416770	LUMBAGO NO ESPECIFICADO	$ 56,669.00		0,0		$ 56,669.00	SIN GLOSA	
14	F19399	29/04/2025	ALEJANDRO GIRALDO VANEGAS	1059698178	DOLOR EN ARTICULACIÓN	$ 56,669.00		0,0		$ 56,669.00	SIN GLOSA	
15	F19400	29/04/2025	LINA MARCELA RAMIREZ JARABA	1128388899	TRASTORNO DE LOS DISCOS INTERVERTEBRALES, NO ESPECIFICADO	$ 56,669.00		0,0		$ 56,669.00	SIN GLOSA	
16	F19401	29/04/2025	ESTEFANIA SALGADO MARULANDA	1053833323	DOLOR EN ARTICULACIÓN	$ 353,669.00		0,0		$ 353,669.00	SIN GLOSA	
17	F19402	29/04/2025	JOSE GILBERTO ALZATE JIMENEZ	4354578	POLINEUROPATÍA, NO ESPECIFICADA	$ 653,252.00		0,0		$ 853,252.00	SIN GLOSA	
18	F19403	29/04/2025	FABIOLA TABARES MARIN	24619950	DOLOR EN MIEMBRO	$ 56,669.00		0,0		$ 56,669.00	SIN GLOSA	
19	F19404	29/04/2025	GILBERTO ARIAS ARIAS	75064530	OTRO DOLOR CRÓNICO	$ 56,669.00		0,0		$ 56,669.00	SIN GLOSA	

20	F19405	29/04/2025	ALONSO ROJAS GUTIERREZ	16800796	CERVICALGIA	$ 56,669.00		0,0		$ 56,669.00	SIN GLOSA	
21	F19406	29/04/2025	STEPHANY ARIAS MUÑOZ	1130680047	DORSALGIA, NO ESPECIFICADA	$ 56,669.00		0,0		$ 56,669.00	SIN GLOSA	
22	F19407	29/04/2025	NYDIA MARINA TORO GIRALDO	30316656	DOLOR EN MIEMBRO	$ 56,669.00		0,0		$ 56,669.00	SIN GLOSA	
23	F19408	29/04/2025	JHON EDWIN PEREZ GIRALDO	75103889	DOLOR EN MIEMBRO	$ 56,669.00		0,0		$ 56,669.00	SIN GLOSA	
24	F19409	29/04/2025	RUBEN DARIO GALLEGO MARTINEZ	10248266	MIALGIA	$ 56,669.00		0,0		$ 56,669.00	SIN GLOSA	
25	F19410	29/04/2025	CARMEN EMILIA GOMEZ DE MARIN	24618327	DOLOR EN MIEMBRO	$ 56,669.00		0,0		$ 56,669.00	SIN GLOSA	
26	F19411	29/04/2025	EDILSON ARIAS AGUDELO	17323567	POLINEUROPATÍA, NO ESPECIFICADA	$ 235,093.00		0,0		$ 235,093.00	SIN GLOSA	
27	F19412	29/04/2025	JENNY LORENA ROJAS CARDONA	24336584	CONTUSIÓN DE LA RODILLA	$ 56,669.00		0,0		$ 56,669.00	SIN GLOSA	
28	F19413	29/04/2025	MARIA GILMA ORREGO DE GIRALDO	24289173	MIALGIA	$ 56,669.00		0,0		$ 56,669.00	SIN GLOSA	
29	F19414	29/04/2025	YHONY ANDREY QUINTERO CEBALLOS	16077246	SECUELAS DE TRAUMATISMO DE LA MÉDULA ESPINAL	$ 56,669.00		0,0		$ 56,669.00	SIN GLOSA	
30	F19415	29/04/2025	YONIER ALBERTO PARRA PAEZ	18420623	LUMBAGO NO ESPECIFICADO	$ 56,669.00		0,0		$ 56,669.00	SIN GLOSA	
31	F19416	29/04/2025	MARIA MARLENY DIAZ DIAZ DE TABARES	24310841	MONONEUROPATÍA DEL MIEMBRO INFERIOR, SIN OTRA ESPECIFICACIÓN	$ 56,669.00		0,0		$ 56,669.00	SIN GLOSA	
32	F19417	29/04/2025	ESNEDA DEL SOCORRO SALDARRIAGA RICO	42884166	ESPONDILOPATÍA, NO ESPECIFICADA	$ 56,669.00		0,0		$ 56,669.00	SIN GLOSA	
33	F19418	29/04/2025	NUBIA ELCY CHILMA MANQUILLO	25611778	FASCITIS, NO CLASIFICADA EN OTRA PARTE	$ 56,869.00		0,0		$ 56,669.00	SIN GLOSA	
34	F19419	29/04/2025	JUAN ALBERTO GONZALEZ SUAREZ	4322701	NEURALGIA Y NEURITIS, NO ESPECIFICADAS	$ 56,669.00		0,0		$ 56,669.00	SIN GLOSA	
35	F19420	29/04/2025	MARIA SOCORRO VELEZ VELASQUEZ	24864649	SÍNDROME DEL TÚNEL CARPIANO	$ 235,093.00		0,0		$ 235,093.00	SIN GLOSA	
36	F19421	29/04/2025	MARIELA CALDERON DE GALLEGO	24471686	EXAMEN DE PESQUISA ESPECIAL, NO ESPECIFICADO	$ 235,093.00		0,0		$ 235,093.00	SIN GLOSA	
37	F19422	29/04/2025	GLORIA CECILIA HOLGUIN RAMIREZ	30282159	LUMBAGO NO ESPECIFICADO	$ 56,669.00		0,0		$ 56,669.00	SIN GLOSA	
38	F19423	29/04/2025	GLORIA MILENA PARRA ARIAS	30393797	SÍNDROME DEL TÚNEL CARPIANO	$ 235,093.00		0,0		$ 235,093.00	SIN GLOSA	
39	F19424	29/04/2025	YOVANY DIAZ BEDOYA	80124583	CONDROMALACIA	$ 56,669.00		0,0		$ 56,669.00	SIN GLOSA	
40	F19425	29/04/2025	LUZ DANERY ARISTIZABAL ARISTIZABAL	30335895	DISTROFIA MUSCULAR	$ 56,669.00		0,0		$ 56,669.00	SIN GLOSA	
41	F19426	29/04/2025	LUIS FELIPE MOLINA MARIN	16072844	FRACTURA DEL ASTRÁGALO	$ 56,669.00		0,0		$ 56,669.00	SIN GLOSA	
42	F19427	29/04/2025	LUCELLY CARDONA MARULANDA	24319454	SÍNDROME DEL TÚNEL CARPIANO	$ 470,185.00		0,0		$ 470,185.00	SIN GLOSA	
43	F19428	30/04/2025	BLANCA INES ORREGO DE MUÑOZ	24267300	CALAMBRES Y ESPASMOS	$ 56,669.00		0,0		$ 56,669.00	SIN GLOSA	
44	F19429	30/04/2025	DARIO ANTONIO VALENCIA ESQUIVEL	15903452	SÍNDROME DEL MANGUITO ROTATORIO	$ 56,669.00		0,0		$ 56,669.00	SIN GLOSA	
45	F19430	30/04/2025	LUZ DELIA QUINTERO DE ORREGO	24316794	TRASTORNO DE LOS DISCOS INTERVERTEBRALES, NO ESPECIFICADO	$ 56,669.00		0,0		$ 56,669.00	SIN GLOSA	
46	F19431	30/04/2025	MARTHA ARENAS DE MARTINEZ	28465706	LUMBAGO CON CIÁTICA	$ 56,669.00		0,0		$ 56,669.00	SIN GLOSA	
47	F19432	30/04/2025	MARTHA LIBIA QUINTERO ZAPATA	30299782	FRACTURA DEL PIE, NO ESPECIFICADA	$ 56,669.00		0,0		$ 56,669.00	SIN GLOSA	
48	F19433	30/04/2025	ALBA LUCERO SEPULVEDA GARCIA	24310656	SINDROME DEL TÚNEL CARPIANO	$ 56,669.00		0,0		$ 56,669.00	SIN GLOSA	
49	F19434	30/04/2025	HECTOR FABIO PINEDA PAEZ	18371166	LUMBAGO NO ESPECIFICADO	$ 56,669.00		0,0		$ 56,669.00	SIN GLOSA	
						$ 6,196,859.00		$ 0.00		$ 6,196,859.00		

borado Por:

Grado y Cargo, Nombres y Apellidos

Recibido Por:

Grado y Cargo, Nombres y Apellidos

IPS Fisiatrics S.A.S.

OFICIO REMISORIO FACTURACION DE ABRIL 2025.

ADICION CONTRATO Nro. 86-7-20057-24 **POLICIA NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3. NIT 900.339.410-8**

FECHA	ACTIVIDAD	MONTO
ABRIL 2025	CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA PRIMERA VEZ: 21 USUARIOS	$ 1.190.049
	CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA CONTROL: 16 USUARIOS	$ 906.704
	JUNTAS MEDICAS: 1 USUARIO	$ 297.000
	REFELEJO NEUROLOGICO PALPEBRAL: 8 USUARIOS	$ 366.136
	NEUROCONDUCCION CADA NERVIO: 16 USUARIOS	$ 582.688
	ELECTROMIOGRAFIA EN CADA EXTREMIDAD:6 USUARIOS	$ 268.260
	ELECTROMIOGRAFIA + NEUROCONDUCCION 2 EXT: 9 USUARIOS	$ 2.115.837
	ELECTROMIOGRAFIA + NEUROCONDUCCION 4 EXT: 1 USUARIO	$ 470.185
	TOTAL	**$6.196.859**

ADICION VIGENCIA 2025: $40.000.000

SUSTITUCION RECURSOS 2024: $25.000.000

VALOR TOTAL DEL CONTRATO 2024-2025: $130.000.000
SE ADJUNTA RELACION DE FACTURAS PRESENTADAS.

- $ 1.428.589 EJECUTADO MAYO 2024
- $ 11.127.728 EJECUTADO JUNIO 2024
- $ 15.563.218 EJECUTADO JULIO 2024
- $ 7.744.110 EJECUTADO AGOSTO 2024
- $ 7.647.974 EJECUTADO SEPTIEMBRE 2024
- $ 6.581.565 EJECUTADO OCTUBRE 2024
- $ 9.480.211 EJECUTADO NOVIEMBRE 2024
- $ 4.410.607 EJECUTADO AL 11 DE DICIEMBRE 2024
- $14.347.581 EJECUTADO ENERO 2025
- $ 13.490.516 EJECUTADO FEBRERO 2025
- $ 9.809.178 EJECUTADO MARZO 2025
- $6.196.859 EJECUTADO ABRIL 2025

$297.000 GLOSA ACEPTADA
$107.069 GLOSA ACEPTADA

PRESUPUESTO PENDIENTE POR EJECUTAR 2025: $21.559.935

Cordialmente,

Lina Constanza Castro H.

LINA CONSTANZA CASTRO HENAO
DIRECTORA GENERAL IPS FISIACTRICS

EL SUSCRITO CONTADOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD IPS FISIATRICS S.A.S.

NIT 900.761.522-2

CERTIFICA QUE:

La sociedad IPS FISIATRICS S.A.S, identificada con el NIT 900.761.522-2 se encuentra al día con todas sus obligaciones respecto al sistema de seguridad social integral como son los aportes a seguridad social en salud, a los fondos de pensiones, a las administradoras de riesgos laborales ARL y a la caja de compensación familiar de caldas correspondiente al mes de abril del año 2025.

La anterior certificación se expide dando cumplimiento al artículo 50 de la ley 789 del año 2002.

Se firma en Manizales en el mes de mayo del año 2025.

Atentamente,

CARLOS IVAN VALENCIA Q.
C.C. 10.286.035
ContadorT.P 83045-T

IVAN MAURICIO JAVELA SOTELO
C.C. 10.281.818
Representante Legal

EL SUSCRITO CONTADOR Y GERENTE DE LA SOCIEDAD

IPS FISIATRICS S.A.S
NIT 900.761.522-2

CERTIFICAN QUE

La sociedad IPS FISIATRICS S.A.S, identificada con el NIT 900.761.522-2 se encuentra al día con todas sus obligaciones respecto al sistema de seguridad social integral como son los aportes a seguridad social en salud, a los fondos de pensiones, a las administradoras de riesgos laborales ARL y a la caja de compensación familiar de caldas correspondiente al mes de abril del año 2025.

La anterior certificación se expide dando cumplimiento al artículo 50 de la ley 789 del año 2002.

Se firma en Manizales en el mes de mayo del año 2025.

Atentamente,

CARLOS IVAN VALENCIA Q.
C.C. 10.286.035
Contador T.P 83045-T

Lina Constanza Castro H.
LINA CONSTANZA CASTRO H.
C.C. 24.340.860
directora general

IPS FISIATRICS S.A.S.

IPS FISIATRICS S.A.S. NIT 900761522
Actividad Económica Principal 8692
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

Factura Electrónica de Venta F - 19389

Representación Gráfica
Habilitación Numeración de Facturación Electrónica
No. 18764084761030 de 05/12/2024 - 05/12/2025 autoriza F-18664 a F-20000

Tipo de Operación	SS-SinAporte
Fecha de Generación	29/04/2025 08:01
Fecha de Vencimiento	29/05/2025 08:01
Fecha de Validación	29/04/2025 08:01
Forma de Pago	Crédito 30 DÍAS
Medio de Pago	Transferencia Crédito Bancario
Moneda	COP

DATOS DEL EMISOR

Razón Social	IPS FISIATRICS S.A.S.
NIT	900761522
Obligación	IVA
Email	fisiatrics@gmail.com
Teléfono	6068982362
Dirección	CL 53 A 22 21 BRR LEONORA
Ciudad, Depart.	MANIZALES, CALDAS (CO)

DATOS DEL CLIENTE

Razón Social	DIRECCION DE SANIDAD REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3.
NIT	900339410
Obligación	IVA
Email	FACTURACION@FISIATRICS.COM.CO
Teléfono	0
Dirección	CRA 17 CLL 67 ESQUINA AVENIDA LA SULTANA
Ciudad, Depart.	MANIZALES, CALDAS (CO)

No	REF	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	PRECIO	IMP	SUBTOTAL	TOTAL ITEM
1	9308612	ELECTROMIOGRAFIA + NEUROCONDUCCION DE 2 MIEMBROS	1	EA	$235,093.00		$235,093.00	$235,093.00

1

Subtotal	$235,093.00
Total a Pagar	$235,093.00

PACIENTE: CC 1058844102 - MONICA ALEJANDRA RAMIREZ GIRALDO servicios de fisiatria
Unidades de medida: EA = cada

FIRMA EMISOR

FIRMA CLIENTE

CUFE: 7c2ccdda96979b205f5e1cfdfa39b8bf72faccf1d1ddc0671470173dc62d8adf2821962265a09c2ff2845961d302f2af

Software DATAICO fabricado por Proveedor Tecnológico DATAICO SAS 901223648 PÁGINA 1 / 1

facturacion@fisiatrics.com.co

De: Facturacion Electronica <facturacionelectronica@minhacienda.gov.co>
Enviado el: miércoles, 30 de abril de 2025 3:28 p. m.
Para: facturacion
Asunto: Hemos Recibido el Documento enviado por usted

Hacienda SIIF Nación

Bogotá D. C., 2025-04-30

IPS FISIATRICS S.A.S., Reciba un cordial saludo:

El Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público informa que ha recibido el **F19425**, generada por usted.

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 3

Nota: La información transmitida a través de este correo electrónico es confidencial y está dirigida únicamente a su destinatario. Su reproducción, lectura o uso está prohibido.

Si tiene dudas sobre su documento, comuníquese con el área financiera de la entidad contratante o con el supervisor del contrato

Este es un sistema automático, por favor no responda este mensaje al correo remitente.

FACTURA	FECHA DE FAC	PACIENTE	ID	CUPS	VR FACTURA
F19386	29/04/2025	LUZ MIRIAM ANDRADE DE SANCHEZ	25057018	890202	56.669,00
F19387	29/04/2025	JORGE ALEXANDER RONDON MEJIA	5823484	890202	56.669,00
F19388	29/04/2025	DIANA LUCIA MILLAN BETANCOURT	31790097	930860	380.764,00
F19389	29/04/2025	MONICA ALEJANDRA RAMIREZ GIRALDO	1058844102	930860	235.093,00
F19390	29/04/2025	JULIA ROSA HERNANDEZ	25211630	930860	326.627,00
F19391	29/04/2025	OLGA SUAREZ SANTAFE	68245906	890302	56.669,00
F19392	29/04/2025	LUZ ELENA VANEGAS GUTIERREZ	25062539	890302	56.669,00
F19393	29/04/2025	GILBERTO PADILLA PERTUZ	12621007	890202	56.669,00
F19394	29/04/2025	MARIA RAMIREZ RAMIREZ	24618037	930860	326.627,00
F19395	29/04/2025	MARIA MELVA GUTIERREZ CUARTAS	25079498	930860	235.093,00
F19396	29/04/2025	MARIA GLADYS SALAZAR DE ALFONSO	24280114	930860	235.093,00
F19397	29/04/2025	JOSE DORIAN OCAMPO SALAZARMARIA	79202486	890202	56.669,00
F19398	29/04/2025	JHON ALEJANDRO MUÑOZ CANO	4416770	890202	56.669,00
F19399	29/04/2025	ALEJANDRO GIRALDO VANEGAS	1059698178	890302	56.669,00
F19400	29/04/2025	LINA MARCELA RAMIREZ JARABA	1128388899	890202	56.669,00
F19401	29/04/2025	ESTEFANIA SALGADO MARULANDA	1053833323	890502	353.669,00
F19402	29/04/2025	JOSE GILBERTO ALZATE JIMENEZ	4354578	930860	653.252,00
F19403	29/04/2025	FABIOLA TABARES MARIN	24819950	890202	56.669,00
F19404	29/04/2025	GILBERTO ARIAS ARIAS	75064530	890302	56.669,00
F19405	29/04/2025	ALONSO ROJAS GUTIERREZ	16800796	890302	56.669,00
F19406	29/04/2025	STEPHANY ARIAS MUÑOZ	1130680047	890202	56.669,00
F19407	29/04/2025	NYDIA MARINA TORO GIRALDO	30316656	890202	56.669,00
F19408	29/04/2025	JHON EDWIN PEREZ GIRALDO	75103889	890202	56.669,00
F19409	29/04/2025	RUBEN DARIO GALLEGO MARTINEZ	10248266	890302	56.669,00
F19410	29/04/2025	CARMEN EMILIA GOMEZ DE MARIN	24618327	890302	56.669,00
F19411	29/04/2025	EDILSON ARIAS AGUDELO	17323567	930860	235.093,00
F19412	29/04/2025	JENNY LORENA ROJAS CARDONA	24336584	890202	56.669,00
F19413	29/04/2025	MARIA GILMA ORREGO DE GIRALDO	24289173	890202	56.669,00
F19414	29/04/2025	YHONY ANDREY QUINTERO CEBALLOS	16077246	890302	56.669,00
F19415	29/04/2025	YONIER ALBERTO PARRA PAEZ	18420623	890302	56.669,00
F19416	29/04/2025	MARIA MARLENY DIAZ DIAZ DE TABARES	24310841	890202	56.669,00

F19417	29/04/2025	ESNEDA DEL SOCORRO SALDARRIAGA RICO	42884166	890302	56.669,00
F19418	29/04/2025	NUBIA ELCY CHILMA MANQUILLO	25611778	890202	56.669,00
F19419	29/04/2025	JUAN ALBERTO GONZALEZ SUAREZ	4322701	890302	56.669,00
F19420	29/04/2025	MARIA SOCORRO VELEZ VELASQUEZ	24864649	930860	235.093,00
F19421	29/04/2025	MARIELA CALDERON DE GALLEGO	24471686	930860	235.093,00
F19422	29/04/2025	GLORIA CECILIA HOLGUIN RAMIREZ	30282159	890302	56.669,00
F19423	29/04/2025	GLORIA MILENA PARRA ARIAS	30393797	930860	235.093,00
F19424	29/04/2025	YOVANY DIAZ BEDOYA	80124583	890202	56.669,00
F19425	29/04/2025	LUZ DANERY ARISTIZABAL	30336895	890202	56.669,00
F19426	29/04/2025	LUIS FELIPE MOLINA MARIN	16072844	890202	56.669,00
F19427	29/04/2025	LUCELLY CARDONA MARULANDA	24319454	930860	470.185,00
F19428	30/04/2025	BLANCA INES ORREGO DE MUÑOZ	24267300	890302	56.669,00
F19429	30/04/2025	DARIO ANTONIO VALENCIA ESQUIVEL	15903452	890302	56.669,00
F19430	30/04/2025	LUZ DELIA QUINTERO DE ORREGO	24318794	890302	56.669,00
F19431	30/04/2025	MARTHA ARENAS DE MARTINEZ	28465706	890302	56.669,00
F19432	30/04/2025	MARTHA LIBIA QUINTERO ZAPATA	30299782	890202	56.669,00
F19433	30/04/2025	ALBA LUCERO SEPULVEDA GARCIA	24310656	890202	56.669,00
F19434	30/04/2025	HECTOR FABIO PINEDA PAEZ	18371166	890202	56.669,00
				TOTAL FACTU	6.196.859,00

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **10.286.035**
VALENCIA QUINTERO
APELLIDOS
CARLOS IVAN
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-NOV-1969**
MANIZALES
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **M** SEXO

14-DIC-1987 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0900100-00751603-M-0010286035-20150929 0046653901A 2 4783591056

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

83045-T



CARLOS IVAN
VALENCIA QUINTERO
C.C. 10236036
RESOLUCION INSCRIPCION 213 FECHA 21/12/01
UNIVERSIDAD DE MANIZALES

PRESIDENTE JAIME A. HERNANDEZ V.

92260

IDEQS

FIRMA DEL TITULAR 001258

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

7102701 3EF8128 00

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CARLOS IVAN VALENCIA QUINTERO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 10286035 de MANIZALES (CALDAS) Y Tarjeta Profesional No 83045-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

EL SUSCRITO CONTADOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD IPS FISIATRICS S.A.S.

NIT 900.761.522-2

CERTIFICA QUE:

La sociedad IPS FISIATRICS S.A.S, identificada con el NIT 900.761.522-2 se encuentra al día con todas sus obligaciones respecto al sistema de seguridad social integral como son los aportes a seguridad social en salud, a los fondos de pensiones, a las administradoras de riesgos laborales ARL y a la caja de compensación familiar de caldas correspondiente al mes de abril del año 2025.

La anterior certificación se expide dando cumplimiento al artículo 50 de la ley 789 del año 2002.

Se firma en Manizales a los nueve días(9) del mes de mayo del año 2025.

Atentamente,

CARLOS IVAN VALENCIA Q.
C.C. 10.286.035
Contador T.P 83045-T

IVAN MAURICIO JAVELA SOTELO
C.C. 10.281.818
Representante Legal

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	IPS FISIATRICS SAS
IDENTIFICACIÓN:	NI-900761522
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2025-05-09
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-05-08
FECHA DE PAGO:	2025-05-09
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DAVIVIENDA
PERÍODO PENSIÓN:	2025-04
PERÍODO SALUD:	2025-05
NÚMERO PLANILLA:	33299925
TOTAL COTIZANTES:	3
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	33299925
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	3	$ 0	$ 0	$ 200	$ 292.100	$ 292.30
Subtotal Salud		1	3	$ 0	$ 0	$ 200	$ 292.100	$ 292.30
230201	800229739	PROTECCION	1	$ 0	$ 0	$ 200	$ 227.800	$ 228.00
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 0	$ 0	$ 200	$ 262.000	$ 262.20
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	$ 0	$ 0	$ 500	$ 678.400	$ 678.90
Subtotal Pensión		3	3	$ 0	$ 0	$ 900	$ 1.168.200	$ 1.169.10
14-11	890903790	ARL SURA	3	$ 0	$ 0	$ 100	$ 150.700	$ 150.80
Subtotal ARL		1	3	$ 0	$ 0	$ 100	$ 150.700	$ 150.80
CCF11	890806490	CCF DE CALDAS	3	$ 0	$ 0	$ 200	$ 292.100	$ 292.30
Subtotal CCF		1	3	$ 0	$ 0	$ 200	$ 292.100	$ 292.30
		Total a pagar		$ 0	$ 0	$ 1.400	$ 1.903.100	$ 1.904.50

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	09/06/2025